

1632

1924

SECCION 1^a

Nº: 502

Las Condes, 31 ENE 2020

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: carta de fecha 23 de enero de 2020 del Sr. Alejandro Tonda A., Rut N°9.251.001-3 en representación de la sociedad **HERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut N°76.457.160-6 quien solicita autorización especial transitoria para el día 06 de Febrero del año 2020 para realizar el evento “**FIESTA CLUB DE BAILE**” en las instalaciones del Centro Parque, centro de eventos del nivel -4 ubicado en Av. Presidente Riesco 5330; Carta del 23 de Enero de 2020 del Sr. Alejandro Tonda A., representante legal de Hernández Hermanos y Compañía Limitada; Plan de Emergencia y Evacuación Centro de Eventos Parque Araucano S.A. año 2020; Memo PROT.CIVIL/10-2020 de 27 de enero de 2020 del Coordinador Programa de Protección Civil, Dirección de Seguridad Pública y Emergencia del Municipio, Sr. Cristóbal Goñi Espíldora; lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo N° 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5.755 de 16 de Agosto de 2018 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1019 de 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56° y 63°, letra g) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. CONCEDASE a la sociedad **HERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut N°76.457.160-6, autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19°, inciso tercero de la Ley N° 19.925, para la venta de alcoholes en las instalaciones internas del Centro de Eventos de Centro Parque ubicado en el piso -4 de Av. Presidente Riesco N° 5330 para el día 06 de Febrero del año 2020.
2. La autorización otorgada para la realización de la “**FIESTA CLUB DE BAILE**” será entre las 19.00 pm a 03.00 de la madrugada.
3. Centro Parque deberá velar por el estricto cumplimiento de los planes de seguridad, emergencia, evacuación y horario de funcionamiento durante el desarrollo del evento.
4. En conformidad a lo establecido en el Artículo N° 11 punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 5.755 de 16 de Agosto de 2018 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Las Condes **HERNANDEZ HERMANOS Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rut N°76.457.160-6 deberá pagar 1 UTM correspondiente al día autorizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

- Hernández Hermanos y Compañía Limitada
- Dpto. Inspección Dom
- Sr. Cristóbal Goñi
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contraloría Municipal
- Depto. Patentes Municipales
- Oficina de Partes
- Dpto. Emergencia y Seguridad
- 17^a Comisaría de Las Condes

OFPA: 309 /

121.-

cia